



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019 00092

Dentro de la demanda ordinario laboral de primera instancia promovido por **GUILLERMO ALONSO GUZMÁN CASTAÑO** contra **COLPENSIONES, CONTRUCCIONES EL CÓNDOR LTDA Y OTRA**, una vez revisado el expediente, se evidencia que, si bien la demanda fue instaurada y admitida contra Construcciones El Condor Ltda., esta se transformo mediante Escritura Pública 944 del 8 de abril de 1994 de la Notaría 7 del Circulo Notarial de Medellín, en una Sociedad Anónima, por lo tanto, el trámite se continuará contra **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.**, representada legalmente por LUZ MARÍA CORREA VARGAS o quien haga sus veces, la cual se ordena notificar por la secretaria del despacho, queda de esta forma resuelta la solicitud de fijar fecha elevada por el apoderado demandante el 16 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 8 de marzo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°032

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.